 CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO GER-DG-09	PÁGINA: 1 de 2
		VERSIÓN 4	VIGENCIA 12/07/2023

En los últimos años el consumo de sustancias psicoactivas a nivel global y nacional sigue en aumento y se ha complejizado en cuanto a las formas y tipos de consumo, agudizando sus efectos en la salud y en el desarrollo integral de la población. El Consumo de sustancias psicoactivas afecta principalmente la función cerebral, afectando la toma de decisiones, la planeación, el juicio, la regulación y el procesamiento emocional, entre otros.

Por lo anterior **CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS.**, reconoce que el alcoholismo y la drogadicción son enfermedades y como tales requieren tratamiento. No obstante, y tratándose de actividades relacionadas con la seguridad de obras civiles, construcción y las demás que forman parte de cada una de ellas como son la consultoría, asesoría e Interventoría, se establecen los siguientes lineamientos que delimitan la responsabilidad de la empresa y asignan responsabilidades al trabajador.

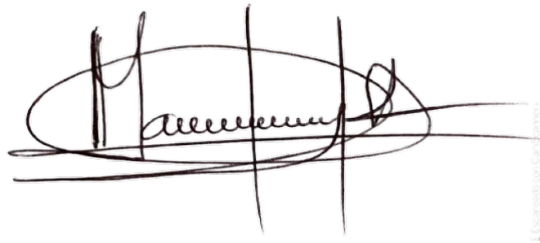
En consecuencia, se prevé que el personal no puede consumir, vender, transferir o tener en su poder psicoactivos como: alcohol, sedantes, estimulantes, alucinógenos, marihuana u otras drogas peligrosas, al momento de presentarse a trabajar, durante la jornada de trabajo, en los proyectos en ejecución a nombre de Consorcio de Obras Civiles S.A.S, en las instalaciones del cliente y de la empresa.


La violación de esta política puede significar sanciones disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa sin derecho a indemnización.

Las Empresas subcontratistas de **CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.** está condicionado a la implementación y cumplimiento de esta política, debiendo informar y notificar de la misma a cada uno de sus empleados.

SE CONSIDERA VIOLACION A ESTA POLITICA

- El consumo, posesión y venta de sustancias psicoactivas durante la jornada laboral
- Presentarse en estado de embriaguez, intoxicación alcohólica o bajo los efectos sustancias psicoactivas.
- Presentarse en estado de post-embriaguez al trabajo.
- Laborar bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Fumar en las instalaciones de la empresa, dentro de los vehículos o en las diferentes áreas de trabajo.



 CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO GER-DG-09	PÁGINA: 2 de 2
		VERSIÓN 4	VIGENCIA 12/07/2023

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
0	Junio 2019	Emisión Inicial
1	Junio 2019	Revisión Por la dirección
2	Junio 2020	Revisión Por la dirección
3	22/06/2022	Revisión Por la dirección
4	12/07/2023	Revisión por la dirección, ajustes del título de la política teniendo en cuenta la resolución 089 de 2019, ajustes del documento.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Andrea Jaimes Mesa	Andrea Jaimes Mesa	Mauricio Lozano Gerente
Fecha:	Fecha:	Fecha:
12/07/2023	12/07/2023	12/07/2023